

**ROMPIMIENTOS DE TIERRAS PARA LABOR  
EN LA DEHESA DEL PIZARRAL DURANTE  
EL SIGLO XVI**

Manuel Maldonado Fernández  
Álvaro Maldonado Santiago

ROMPIMIENTOS DE TIERRAS PARA LABOR  
EN LA DEHESA DEL PIZARRAL DURANTE  
EL SIGLO XVI

*Manuel Maldonado Fernández*  
*Álvaro Maldonado Santiago*

---

**Resumen**

A lo largo del XVI se detectaron dos periodos de usurpaciones y rompimientos en la *Dehesa del Pizarral*, propia de la Mesa Maestral y en término y jurisdicción de Fuente de Cantos. El primero de ellos, a principios del XVI, fue protagonizado por el recién fundado concejo de Bienvenida; detrás del segundo, ahora a finales del XVI, estaban treinta y tres vecinos de Bienvenida, Fuente de Cantos y Montemolín. Ambas usurpaciones fueron denunciadas en 1596 por Juan Domenico Quirico, comisario real para el amojonamiento y amillaramiento de las dehesas de la Mesa Maestral de la Orden de Santiago en Extremadura.

Durante los últimos años del reinado de Felipe II la hacienda real estaba prácticamente en bancarrota, necesitando como nunca aprovechar al máximo sus recursos. Por ello, conociéndose en la Contaduría Mayor de la Orden de Santiago (organismo integrado dentro de la Contaduría Mayor de la Real Hacienda) que las rentas de las dehesas de la Mesa Maestral de dicha Orden en su Provincia de León en Extremadura había venido a menos en los últimos años, don Alvis Gaytán de Ayala, en calidad de caballero de la Orden de Santiago, del consejo de S. M. y contador mayor de dicha Orden, reparó en este asunto y decidió intervenir por ver si se podía remediar en algo el paupérrimo estado de las arcas reales. Por ello, en noviembre de 1595 designó a Juan Domenico Quirico para que en nombre de S. M. visitase cada una de estas dehesas, reponiendo sus mojoneras donde fuese preciso y amilla-

rándolas de nuevo. Igualmente debería informar sobre sus usos y rentas en 1596, además de opinar sobre el mejor modo de conservarlas y explotarlas en beneficio de la real hacienda. Dicho informe, que es el que se utiliza para el presente artículo, se localiza en el AGS, Patronato Real, Caja 37, Documento 27 (*Relación y compendio de las dehesas que S. M. tiene en el maestrazgo de Santiago y la Provincia de León, fol. 987V y ss. para la dehesa del Pizarral*).

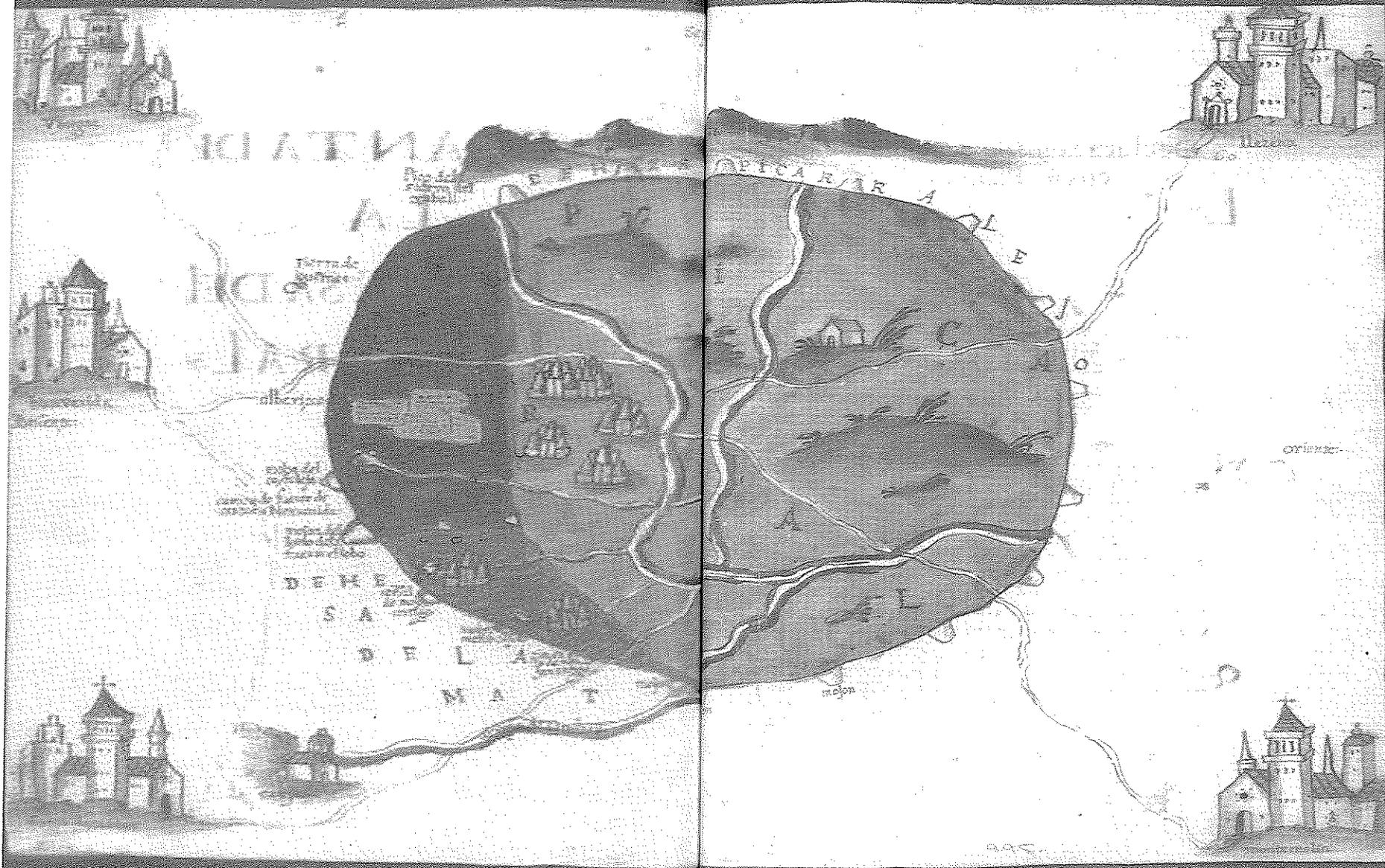
Pocos días después ya estaba Quirico en Mérida, centrado en su compleja comisión, concretamente contratando a personas idóneas y expertas en la medición de tierras. Todo ello, naturalmente, una vez que tuvo noticias de las dehesas a medir y amojonar, cuya situación geográfica y relación aparece en la tabla que precede a informe final que firmó en Llerena, «el postrero día de diciembre de 1598», después de tres años, un mes y quince días dedicados a este asunto.

Llegado a este punto y pensando en el lector menos familiarizado con las peculiaridades santiaguistas, convendría situarnos en el origen de estas dehesas pues, al ser citadas habitualmente como dehesas del Rey o de S. M., bien pudiera inducir a interpretaciones erróneas. En efecto, las dehesas en cuestión eran de S. M. pero no como rey, sino en calidad de maestro y administrador perpetuo de las Órdenes Militares, una vez que los Reyes Católicos tomaron para sí dicha función y que su nieto, el emperador Carlos I de España, asumiera en nombre de la corona y mediante bula papal su administración real y perpetua. Por ello, no sólo estas dehesas, sino todos los derechos, bienes y rentas de la Mesa Maestral quedaron en posesión de la corona, entendiendo como Mesa Maestral al conjunto de bienes, rentas y derechos que los santiaguistas se reservaron para el mantenimiento y administración de la institución ya desde finales del XIII. Por lo tanto, eran bienes inmuebles y rentas de vasallaje no cedidas a las encomiendas y a sus comendadores, sino reservadas para cubrir los gastos del maestro y la institución.

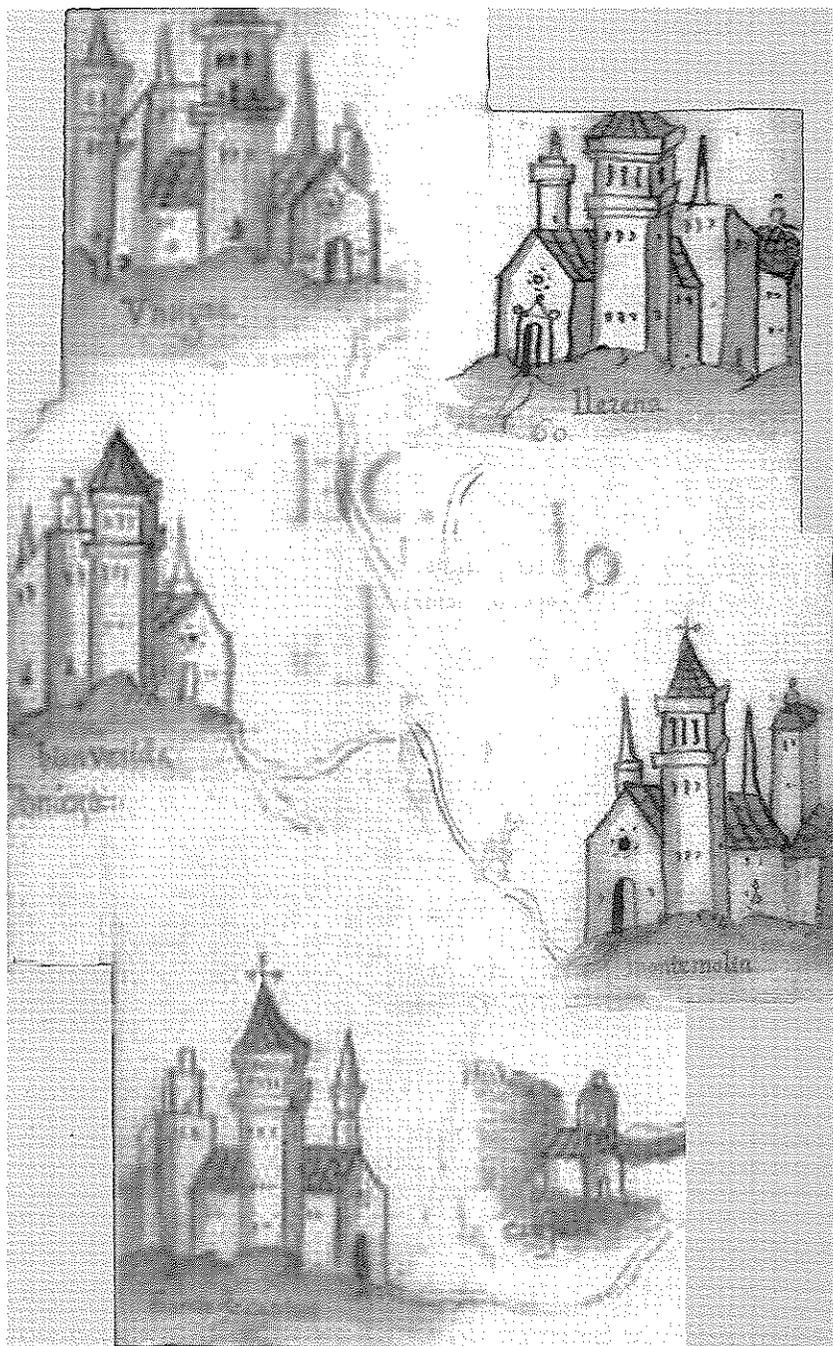
Por lo que hemos averiguado, centrándonos ya en el asunto que nos ocupa, Quirico decidió intervenir simultáneamente en varias dehesas, pues intuiría la continua aparición de problemas en los deslindes y mediciones por usurpaciones o malos entendidos, circunstancias que supondrían paros y dilaciones para respetar los plazos determinados en las probanzas, los careos y otros actos de justicia. Así, para el caso concreto de la dehesa que nos ocupa —la del *Pizarral*, en término y jurisdicción de Fuente de Cantos, pero alindando con Bienvenida y Montemolín— Quirico encontró en Juan Ortiz, vecino de Azeuchal y Juan García, vecino de la Calzada, los medidores adecuados, junto a Esteban Domínguez, también vecino del Azeuchal y experto tirador de cuerda en las mediciones a realizar. Con ellos se citó en Mérida, el 31 de Marzo de 1596, desde donde partieron hacia Bienvenida, concretamente al mojón de la *Cañada del Toro*, que separaba el término de Bienvenida de la *Dehesa del Pizarral*. En dicho punto, fecha y hora, también estaba citado por obligación Alonso García, guarda jurado y oficial de la dehesa a deslindar, que por sus responsabilidades mucho tenía que hacer, ver y responder sobre esta cuestión. Igualmente estaban citados de forma voluntaria y mediante pregón cualquier vecino de Bienvenida, Fuente de Cantos y Montemolín que quisieran asistir para opinar en el proceso de deslinde o aquellos otros que por cualquier circunstancia estimasen oportuna su presencia, que de estos últimos, y de los curiosos, debieron asistir bastantes.

Pues bien, partiendo del punto de referencia indicado, decidieron circunvalar la *Dehesa del Pizarral* siguiendo el sentido contrario al de las agujas del reloj, de tal manera que siempre quedara a la izquierda la dehesa a amillarar y amojonar y a la derecha la otra finca con la que se deslindaba. Y así, dejando siempre a la derecha tierras de labor de los vecinos de Bienvenida, después de un largo trecho llegaron al mojón ubicado al sitio del *Lomo de la Fuente el Lobo*, punto donde confluían la dehesa en cuestión y los términos de Bienvenida y Fuente de Cantos. Prosiguen los apea-

DESLINDE Y AMILLARAMIENTO DE LA DEHESA DEL PIZARRAL EN 1596



AGS. PATRONATO REAL, C7, DOC. 27, Fol. 9940.



dores y testigos acompañantes siguiendo la senda arriba por una cumbre hasta la suerte de Juan González Candalija, advirtiendo los apeadores que a su izquierda, es decir, dentro de la *Dehesa del Pizarral*, se había producidos numerosas usurpaciones y rompimientos, apareciendo suertes o parcelas sembradas y otras de barbechos o de rastrojo. Prosiguen el deslinde dejando ahora a la derecha la *Dehesa de la Mata*, propia de la encomienda, hasta llegar a la *Huerta de los Navarros*, también labrada dentro del *Pizarral*, junto a otras numerosas parcelas sembradas, de barbecho o de rastrojo. Y en esta misma dinámica de usurpaciones y rompimientos llegaron hasta el sitio que dicen y llaman el *Millar y Cerro de San Juan*, desde donde, avanzando hasta el arroyo del mismo nombre observaron que terminaban dichas usurpaciones y rompimientos, no apareciendo irregularidades de esta naturaleza en el resto del deslinde y reconocimiento de mojoneras hasta volver al mojón de la *Cañada de Toro*.

Concluida esta primera fase, los medidores oficiales se adentraron en la dehesa, midiéndola con meticulosidad, llegando a la conclusión de que «medida y cuadrada por arte de geometría» toda la tierra de la dicha dehesa en cada uno de los ocho millares en los que se hallaba repartida históricamente y utilizando cuerda de 25 varas en cuadro, la dehesa ocupaba una superficie de 79.724 cuerdas de 25 varas cada una. Esta cifra, así expresada, resulta poco significativa pues, aparte el error de la medida, que en este caso concreto interesaba que fuese al alza, queda el asunto siempre complicado de averiguar a qué tipo de vara se refieren, si a la del marco de Ávila, a la de Burgos, etc. Por lo que se ha podido averiguar, en aquella época era más frecuente la vara de Burgos, equivalente a 0.839 metros; es decir, la dehesa en cuestión ocuparía unas 4.200 hectáreas.

Más significativa que la cifra de superficie estimada resulta la que se refiere al número de cabezas de ganados menores capaz de soportar sin agotar sus pastos. Desde anteriores apeos, dicha dehesa se había repartido en ocho millares o parcelas capaces de

atender y mantener cada una de ellas a un millar de cabezas de ganado menor al año. Pues bien, el amillaramiento de los apeadores citados, midiendo millar a millar de forma independiente, determinaron que la dehesa globalmente podían mantener a 9.366 cabezas de ganado, además de las cabezas que habría de sumar en el caso de que la justicia determinara la incorporación a la dehesa de las tierras usurpadas, a parte de las cuales ya hemos hecho referencia. Estos ocho millares, simplemente por consideraciones toponímicas, eran conocido por los nombre de la *Cierva* (capaz de mantener 921 ovejas), la *Rea* (1.101), *Páez* (1.238), *Horno* (1.151), *Rubio* (1.283), *San Juan* (1.198), *Casa del Hato* (1.261) y *Fuente el Lobo* (1.213).

Continuando con su comisión, Quirico, con la ayuda de los testigos que espontáneamente asistían al reconocimiento de lindes, tomó la determinación de identificar a los usurpadores que habían ocupado distintas parcelas entre el mojón de la Cañada del Toro, el del *Lomo de la Fuente el Lobo* y la intercesión del *Arroyo de San Juan* con la *Dehesa del Pizarral*. Globalmente, según determinaron los medidores oficiales, las 33 parcelas usurpadas ocupaban unas 209 fanegas de puño en sembradura de trigo, aunque más adelante, en una medición posterior que se hizo al descubrir otros mojones antiguos derribados, se ajustó definitivamente en 253,5 fanegas. De todo ello, tomó nótale comisario regio, iniciando en ese momento los trámites oportunos para recuperar para S. M. dichas fanegas, notificándole a los 33 vecinos usurpadores que su delito era muy claro y reciente, como así lo confirmaba y declaraban numerosos vecinos de los pueblos del contorno. Por ello y con la intención de simplificar el proceso, les conminó a renunciar espontáneamente a la usurpación, pagando una pena testimonial y dando por cerrado el asunto, en Bienvenida, a 21 de Julio de 1596, es decir, poco más de tres meses después de iniciar el apeo y deslinde. No obstante, algunos vecinos de los implicados indicaron que apelarían esta sentencia sumarisima de Quirico ante la Real Chancillería de Granada, circunstancia que finalmente no se produjo.

Cerrado el asunto anterior, los medidores oficiales estimaron que la reintegración de estas tierras usurpadas, de las de mejor calidad entre las del contorno, aumentaba en 450 cabezas de ganado más la capacidad de la dehesa, circunstancia que propiciaría un arrendamiento más caro. Sin embargo, el propio Quirico tuvo la oportunidad de comprobar lo contrario, pues otra de sus misiones en este negocio y comisión consistía en arrendar a partir de San Miguel de 1596 los pastos de dicha dehesa, que en los últimos diez años lo había estado por un importe anual de 964.000 maravedíes. Sin embargo, pese a los añadidos referidos, Quirico no pudo sacar más de 880.000 maravedíes para cada uno de los diez siguientes años, quedándose con dichos arrendamientos tres mestefios: uno de Ágreda, otro soriano y un tercero de la Puebla de Montalbán.

No terminaron aquí los problemas para Quirico pues, mientras se ajustaba el asunto de las usurpaciones al *Millar de San Juan*, aparecen rumores y ciertas señales de mojoneras antiguas destruidas que apuntaban a rompimientos y usurpaciones en dicha dehesa a la linde con el término de Bienvenida, desde el *Pico de la Sierra del Jabalí* hasta el mojón de la *Cañada del Toro* y hasta el del *Lomo de la Fuente el Lobo*, marcado en verde oscuro en el croquis y planta que se acompaña. En realidad, ya era sospechoso que entre los dos primeros mojones, separados por una distancia considerable, no se localizasen otros intermedios, pudiendo comprobar más adelante, tras las nuevas pesquisas realizadas a raíz de ciertas denuncias, que en realidad se habían destruidos numerosos mojones, en esas fechas ubicados dentro del término y jurisdicción de Bienvenida. En total, unas 477 fanegas, superficie que por su elevada calidad podían mantener unas 818 cabezas de ganado menor.

Pues bien, esta circunstancia dio pie a ciertas investigaciones de mayor calado, teniendo Quirico necesidad de asesorarse con datos de los archivos del Consejo de Órdenes, otros de la Real Chancillería de Granada y también del archivo de Uclés. Según se desprendía de las consultas realizadas, estas usurpaciones, que para

diferenciarlas de las ya tratadas podríamos llamarlas antiguas, ya fueron denunciadas en 1530 por Martín Gil López de Montoya, juez de término nombrado por el Emperador para llevar a cabo en las dehesas de la Mesa Maestral santiaguista en Extremadura la misma misión que ahora, 66 años después, se le encomendaba a Quirico. Según afirmaba el tal Martín Gil, ante quienes se habían presentado como denunciadores ciertos alcaldes entregadores y cañaderos de la Mesta «el concejo de Bienvenida había usurpado de dicha dehesa y rompido y labrado parte della... desde el dicho Lomo de la Fuente el Lobo hacia el Turuñuelo, Castillejo, Fuente y Cañada del Toro y camino de Montemolín y Valparaíso, todo aguas vertientes hacia la Virgen del Pizarral». Se basaba en una escritura de ejecutoria de 1478, en la cual aparecía inserta una sentencia pronunciada por el maestro Alonso de Cárdenas sobre la mojonera y lindes entre Usagre, por una parte, y Fuente de Cantos, Montemolín y Calzadilla por la otra, «por ser que en aquel tiempo, según he sido informado, Bienvenida no era villa sino un sitio de caserío, a manera de aldea de Usagre, con una heremita que se decía la Bienvenida». Dicha mojonera, según continúa refiriendo Martín Gil, «comienza al Pico de la Sierra del Jabalí y dende a la Mata de Doña María Ramírez, questa en las tierras de Guzmán y a la Albarizas, y de allí a la linde abajo derecho al camino que viene de Fuente de Cantos a Bienvenida y dende se va prosiguiendo los demás mojones». De todo ello, Martín Gil deduce que el término y jurisdicción de la villa de Usagre, del cual se segregó en 1492 el de Bienvenida, no llegaba a dicha *Fuente el Lobo*, desviándose hacia poniente mucho antes. Por ello, como Juez de comisión para este asunto, sentenció, con fecha 14 de Julio de 1530, que las tierras usurpadas y puestas en labor por los vecinos de Bienvenida debían pasar a la *Dehesa del Pizarral*, condenando al concejo de Bienvenida a restituir lo usurpado desde hacía 15 años, a pagar 45.000 maravedíes en concepto de penas, a reponer con cal y cantos las 30 mojoneras destruidas para disimular la usurpación y a pagar los salarios de jueces y oficiales.

Desconocemos con qué argumentos se presentó Bienvenida ante la Real Chancillería de Granada. Sí se apunta en el documento de referencia que, con motivo de este pleito entre el fiscal de S. M. y el modesto concejo de Bienvenida, surgieron problemas de competencia, prácticamente crónicos para el resto del Antiguo Régimen, entre las reales chancillerías y audiencias y el Consejo de Órdenes, con resultado dispar y azaroso. Lo cierto es que, centrándonos en el asunto que nos ocupa, el pleito, después de sentencias contradictorias, fue favorable para el concejo de Bienvenida, que volvió a ocupar la parte cuestionada de la *Dehesa de Pizarral*, sin ninguna oposición, destruyendo con posterioridad los treinta mojones que Martín Gil les obligo a construir.

Y esto fue lo que pudo averiguar Quirico, quien en su fuero interno creía y defendía que la parte del territorio cuestionada pertenecía realmente al *Pizarral*, sugiriendo a S. M. que se buscara con meticulosidad en los archivos del Consejo de Órdenes o en el Uclés, donde con seguridad se localizarían documentos suficientes para demostrar la usurpación del concejo de Bienvenida a principios del XVI en la referida dehesa. Por lo pronto, en el croquis que nos presenta de la dehesa en cuestión, Quirico incluye como formando parte de la misma ambas usurpaciones: La vieja, o del concejo de Bienvenida, y la nueva, esta última protagonizada a título personal por distintos vecinos de Fuente de Cantos y Bienvenida.

Con esta última actuación parecía concluir la intervención de Quirico en la *Dehesa del Pizarral*. Sin embargo, quedaban aún otras cosas pendientes, como un informe razonado de lo que en adelante convendría hacer en esta y otras propiedades del rey, siempre muy desprotegidas por considerar los vasallos que tenían derecho a ciertos aprovechamientos. Por ello, Quirico sugiere a S. M. una vigilancia más esmerada de las dehesas de la Mesa Maestral, nombrando un guarda mayor para todo el maestrazgo de Santiago en Extremadura, quien se encargaría de controlar al menos cuatro veces al año a los guardas jurados de cada una de las dehe-

sas, esos mismos que interesadamente habían permitido las usurpaciones en las distintas dehesas de la Mesa Maestral pues, como aparece en el informe final de Quirico -que hizo otros informes parciales, como el que afectaba a la dehesa del Bercial en término y jurisdicción de Valencia de las Torres- las usurpaciones y rompimientos en las dehesas de la Mesa Maestral estaban generalizadas. Específicamente sugería a S. M. mano dura con los fuentecanteños, muy proclives a violentar los derechos del rey en el *Pizarral*, de lo cual hacía un informe refiriendo las continuas denuncias presentadas por el guarda de dicha dehesa, quien debería aplicar sin excepción lo dispuesto para la defensa de las dehesas de la Mesa Maestral en el Título XXXVII (*De las dehesas*), Ley V (*Que las dehesas de la Orden sean bien guardadas, y que los Alcaldes no arrienden la yerbas*) de los Establecimientos Temporales de la Orden de Santiago.

## DATOS BIO-BIOGRÁFICOS

### - Manuel Maldonado Fernández

Traserreño y profesor de Instituto, como historiador lleva varios años dedicados al estudio de temas santiaguistas, especialmente centrados en Llerena y su partido histórico. Dichas investigaciones han dado como fruto la publicación de varios libros sobre la Historia de Casas de Reina, Llerena, Reina, Trasierra, Valencia de las Torres y Valverde de Llerena. También colabora habitualmente en la mayoría de las publicaciones locales de la zona y en las actividades culturales que a modo de jornadas, congresos, coloquios, etc., en ella se desarrollan.

### - Álvaro Maldonado Santiago

Profesor de Instituto, licenciado en Biología y diplomado en Ciencias Ambientales, como especialista en estas ramas del saber ha escrito varios artículos sobre la defensa del medioambiente en los Establecimientos y Leyes Capitulares santiaguistas, marco legal de referencia para la redacción de las Ordenanzas Municipales de los consejos de la Orden de Santiago, donde también se reservaban determinados capítulos en defensa de los ecosistemas.